

OBJ.: PONE TÉRMINO ANTICIPADO
AL USO GRATUITO
OTORGADO AL CLUB AÉREO
DE TEMUCO EN EL
AERÓDROMO MAQUEHUE DE
LA CIUDAD DE TEMUCO.

EXENTA N° 0113,0472,

SANTIAGO, 14 JUL. 2014

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.572, que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) Lo dispuesto en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N° 172, de 1974.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- d) Resolución DGAC Exenta N° 14/1/2/0185/01252 de fecha 08 de noviembre de 2011.
- e) El oficio DGAC Of. (O) N° 14/1/2/0288/1681 de fecha 17 de marzo de 2014.
- f) El correo electrónico de fecha 10 de julio de 2014, del Presidente del Club Aéreo de Temuco.

CONSIDERANDO

- a) Que por Resolución Exenta N° 14/1/2/0185/01252, de fecha 08 de noviembre de 2011, la DGAC entregó al Club Aéreo de Temuco, RUT: 82.888.900-1, el uso gratuito sobre una superficie de 25.000 mts² de terreno en el Aeródromo Maquehue de la ciudad de Temuco.
- b) Que el uso gratuito del terreno individualizado en el párrafo precedente se otorgó hasta el 30 de noviembre de 2017 o hasta el cierre de operaciones del Aeródromo Maquehue, si ello ocurriese antes.
- c) Que mediante Oficio (O) N° 14/1/2/0288/1681, de fecha 17 de marzo de 2014, la DGAC informó al Club Aéreo de Temuco que el uso gratuito del terreno indicado en el considerando a) terminaría el día 23 de mayo de 2014.
- d) Que en reunión de fecha 08 de julio de 2014, sostenida entre la DGAC y el Presidente del Club Aéreo de Temuco, Sr. José Espinoza C., en dependencias del Aeródromo Maquehue, se reiteró por parte de este Servicio, la necesidad de terminar anticipadamente el citado uso gratuito, ello en consideración al cierre del Aeródromo Maquehue, consecuencia de la entrada en operación del Aeródromo La Araucanía, lo que ocurrirá dentro del mes de julio de 2014.

- e) Que el Presidente del Club Aéreo de Temuco, a través de correo electrónico de fecha 10 de julio de 2004, entregó el inventario de las instalaciones que pasarían a beneficio fiscal.
- f) Que atendido a lo expresado en los considerandos anteriores, procede formalizar administrativamente el término del uso gratuito de los terrenos entregados al Club Aéreo de Temuco.

RESUELVO

1. **PÓNESE** término anticipado al uso gratuito otorgado al Club Aéreo de Temuco.
2. El Club Aéreo de Temuco deberá suscribir con la Jefatura del Aeródromo Maquehue, dentro del plazo de cinco días contados desde la fecha de notificación de la presente Resolución, un Acta de Restitución de la superficie entregada en uso gratuito y de las instalaciones que pasarán a beneficio fiscal.
3. Una vez cumplido con el trámite requerido en el párrafo precedente, corresponderá a la Jefatura del referido Aeródromo remitir un ejemplar del Acta de Restitución, firmado en original, a la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización del Departamento Comercial de esta Institución.
4. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
5. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N° 1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



[Handwritten Signature]
ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECTOR GENERAL